

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de noviembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	4.15	4.25	6.23	6.38
Libras	44.00	45.00	66.00	67.85
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.87
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fué expedido a nombre de don Manuel Gómez Barrón, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Málaga, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 8.706, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Se convoca a concurso para la adquisición de material de desratización de buques por CNH y de laboratorio y clínica, con destino a los Servicios de Sanidad de Puertos y Fronteras.

Las condiciones del concurso se encuentran en la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Jefatura de la Sección de Compras, donde pueden presentarse ofertas todos los días laborables (excepto los sábados) de cinco a ocho, durante diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

6.313—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición, en gestión directa, de

- 19 motores de explosión.
 - 13 juegos de cadenas de transmisión.
 - 12 juegos de correas de transmisión.
 - 15 juegos de útiles de suministro.
 - 164 juegos de pesas y medidas.
 - 884 equipos para caballos de tropa.
 - 13.524 metros de arpillera de 84 cm.
 - 81.505 kg. de alamo en-rollo de tercera.
 - 1.026 kg. de pintura caqui reglamentaria para el servicio de Campamento, que no fueron adquiridos en subastas anteriores.
- Los que deseen tomar parte en esta gestión directa dirigirán sus ofertas, en pliego cerrado y lacrado, al Excmo. Sr. Intendente Director de este Establecimiento

Central de Intendencia (avenida de la ciudad de Barcelona, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales, que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las ofertas serán entregadas en este Centro al señor Teniente Coronel, Jefe del Detall, hasta las doce horas del día 9 de diciembre próximo, y deberá ser adjuntada a la misma la documentación prevenida en los citados pliegos de bases.

Las muestras de los artículos a adquirir pueden ser examinadas en este Centro todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato, entre los adjudicatarios. Madrid, 15 de noviembre de 1948. 1.955—O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, núm. 75

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de 2.450 kilos de tubo de vidrio estirado mecánicamente y 300 kilos de tubo de vidrio para comprimidos, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnico-legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 27 del presente mes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 16 de noviembre de 1948.—El Coronel Director, Emilio Santos. 1.953—O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA

Edicto

Don José Rodríguez Bravo, Oficial de la Comandancia Militar de Marina de Málaga, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que el día 20 de octubre de 1948, y por la tripulación de la motonave «Ángel Ramón», fué hallada, en las proximidades de La Mesa de Roldán, una balsa salvavidas neumática de fabricación norteamericana de las empleadas por la Aviación, la cual se encuentra depositada en esta Comandancia Militar de Marina.

La persona que se crea con derecho a la propiedad del objeto hallado, se presentará en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto y acreditando su propiedad, le será entregada, y, caso de no presentarse persona alguna en el plazo señalado, será vendida en pública subasta.

Dado en Málaga a 15 de noviembre de 1948.—El Juez instructor, José Rodríguez Bravo.

2.536—O.

EJERCITO DEL AIRE

Cuarta Región Aérea Pirenaica

Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 32), la adquisición de los terrenos destinados a la instalación del «Gonio Flecha», del Aeropuerto Nacional de Barcelona, por estar clasificado en la categoría «A» por el Estado Mayor del Aire, y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos afectados sitos en el término municipal de Prat de Llobregat (Barcelona) y propiedad de la Sociedad «Inversiones Eby, S. A.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285) y Circular de 31 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 32), se procederá el día 29 del actual, a las doce horas y treinta minutos, y en el edificio del Aeropuerto Nacional de Barcelona, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca de referencia; lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1948.—El Jefe de Propiedades, Florentino López. 2.537—O.

HOSPITAL MILITAR DE TETUAN

El excelentísimo señor Intendente general Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército, ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición de cuatro marmitas de hierro para este Hospital. Dicha subasta se celebrará en el despacho de la Dirección de este Establecimiento, a las diez horas del día 15 de diciembre próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Dichos pliegos se presentarán en sobre cerrado; cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

Una vez abiertos los pliegos se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más ventajosa.

El Tribunal podrá exigir las garantías que crea convenientes para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos en las oficinas de la Administración del Hospital todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Tetuán, 15 de noviembre de 1948.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) ..., domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ... en nombre (propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

Primer.—Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de ..., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo.—Que ofrece ... (en número y letra) al precio de ... (en número y letra) pesetas cada una.

Tercero.—Que al pliego se une resguardo (o carta de pago) importante ... (en número y letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto.—(Detalle de los documentos que se acompañan).

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que le represente.

Nota.—La oferta se entenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones legales que han de regir en la subasta para la adquisición de cuatro marmitas de hierro para la cocina del Hospital Militar de Tetuán, dispuesta por la Superioridad en 8 de julio de 1948.

1.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se expedirán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los documentos siguientes:

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del oferente.

b) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer; y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de utilidades satisfechas.

c) Poder notarial cuando se trate de apoderado o representantes.

d) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

e) Certificado de productor nacional que hacen referencia las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

f) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección a la industria nacional de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL

ESTADO núm. 349), así como cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones sobre dicha materia.

h) Certificado del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativo de no formar parte en la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

i) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

j) Certificado del Director o Gerente cuando la oferta sea de Empresa o Sociedad y en otro caso del propio oferente, justificativo de los suministros que tenga pendientes con los diversos organismos.

Los documentos que se presenten por los oferentes deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con lo estipulado en los mismos ni las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una cantidad equivalente al tanto por ciento del importe de su oferta calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o Títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal; y en el resguardo se hará constar expresamente que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignan más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.ª La subasta se verificará en día laborable, en el Hospital Militar de Tetuán el día y hora que se fije en el anuncio, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta

la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición por el Hospital Militar de Tetuán de cuatro marmitas de hierro.»

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta solo este tiempo, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11.ª Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

12.ª Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13.ª Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los documentos que acompañen a sus proposiciones.

14.ª La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15.ª Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

16.ª Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un depósito definitivo cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) tomado so-

bre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptiva la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando correspondiera, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

17. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

18. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

19. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

20. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con la condición sexta de la de orden técnico.

21. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portajes, derechos de faros y puertos, praefactajes y carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida por que se se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

23. La entrega de las marmitas contratadas se verificará en el Almacén del Hospital Militar de Tetuán, previo reconocimiento que establece la condición sexta de las técnicas, redactándose seguidamente triplicada acta de recepción, una de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

24. El plazo de entrega será el indicado en la condición quinta del pliego de condiciones técnicas.

25. El pago se efectuará una vez recibidos los efectos a satisfacción, con cargo a los créditos disponibles en el presupuesto, por medio de mandamiento de pago expedido a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en las condiciones 18 a 22 de este pliego.

26. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, traba-

jo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor.

27. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 25 y que ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

28. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliera éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán: Primero.—La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo.—La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero.—No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto, con respecto a su proposición, que se ocasione.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 29.

29. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerle no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

30. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del Derecho común.

31. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

32. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento según convenga, sin que en este

último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna.

33. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprime el servicio a que se refiere.

34. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

35. El presente pliego de condiciones legales queda redactado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de diciembre, número 349) y preceptos que quedan en vigor de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27) y Reglamento para la aplicación de la misma, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153) a los que el contratista deberá dar cumplimiento en la parte que le afecta.

Tetuán, 15 de noviembre de 1948.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta para la adquisición de cuatro marmitas de hierro para la cocina del Hospital Militar de Tetuán, dispuesto por la Superioridad en 8 de julio de 1948

1.º El objeto de esta subasta es la adquisición de cuatro marmitas de hierro para la cocina de este Hospital.

2.º Las características de estas marmitas serán las siguientes.

Cada marmita tendrá una capacidad para 250 plazas (125 litros aproximadamente) y estará constituida por dos calderas. La interior, construida con chapa de acero de cinco milímetros de grueso, fuertemente estañada, va dentro de la otra que le sirve de cámara de calefacción, también de chapa de acero; consiguiéndose el cierre de una y otra caldera por medio de junta plana de goma vulcanizada. Lleva la marmita tapa de bronce niquelado, con dispositivo basculante por contrapeso equilibrado, para su fácil manejo, cierre hermético con junta de goma y válvula automática de aire y seguridad. El conjunto va montado sobre un pie de hierro fundido en forma de copa, y la marmita lleva una envolvente de chapa terminada al «duco», con garniciones niqueladas.

La limpieza y vaciado interior se efectuará por un grifo de cono excéntrico de tornillos, para desmontar en cualquier momento con facilidad, y un grifo automático que funciona al levantar la tapa, sirve para llenar de agua la marmita.

3.º La adjudicación se hará a un solo concursante, con el fin de obtener una perfecta igualdad en la construcción de las marmitas.

4.º En cumplimiento a lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249), de protección a la industria nacional, habrán de ser precisamente de producción nacional los materiales que se empleen en la fabricación, extremo que ha de acreditarse.

5.º El plazo de entrega será el de dos meses, contados a partir de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

6.º La entrega de las marmitas se verificará en los almacenes de este Hospital, y la recepción y reconocimiento de las mismas se efectuará por la Junta Económica del Establecimiento, que levantará el acta correspondiente.

7.º El precio de cada marmita es el de dieciocho mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan las setenta y dos mil pesetas, que importan en total las cuatro marmitas objeto de esta subasta.

8.º Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden de

10 de enero de 1931 («Boletín Oficial» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primer de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores. 1.937-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Adolfo Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Algeciras, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 9 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 106 del año 1948, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio de Iñiguez Carrajola (a) «el Cabrero», que últimamente lo tuvo en Palmanes (Cádiz), se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 9 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 106 del año 1948, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio de José Samper, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle de Tordera, número 55, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 9 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 457 del año 1947, instruido por exportación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio de Rodolfo Marcos, que últimamente lo tuvo en Tánger, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 9 de diciembre próximo y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 457 del año 1948, instruido por exportación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Ferrándiz, que últimamente lo tuvo en Alicante, calle de Espronceda, número 23, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 9 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 457 del año 1947, instruido por exportación, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Sánchez Jiménez, que últimamente lo tuvo en Algodonales, calle de Las Madrigueras, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 342 del año 1948, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio de Julio García González, que últimamente lo tuvo en San Juan de Arena (Oviedo), calle San José, número 9, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 59 del año 1948, instruido por descubrimiento, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Torrado Cansillas, que últimamente lo tuvo en Corne (Coruña), se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 59 del año 1948, instruido por descubrimiento, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Desconociéndose el actual domicilio del señor Ituarte, Capitán del vapor «Castillo Momoltrán», se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 9 de diciembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 52 del año 1948, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma.

Advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar todas las pruebas documentales y testificales de que intenten valerse y proponer las que convengan a sus derechos. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se les advierte que en el mismo acto de la Junta, podrán valerse de personas que hablen por ellos, sean o no Letrados; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Cádiz, 12 de noviembre de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, J. Carbajo.
2.512 a 2.520—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1945), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes Ordenes de consignación de pago:

Índice núm. 90

Retirados:
Miguel Fernández Cortés.
Medallas:
Dionisio Simón Sánchez.
Venancio Senmal Gárate.
Juan Silva Corcolado.

Lorenzo Sevillano Martín.
Cándido Sevillano Santos.
Joaquín Servet Erades.
Eleuterio Serrano Villegas.
Pedro Sernequet Blasco.
Bruno Sebastián Cuesta.
Martín Satrustegui Suvelidia.
José Sarrion Conca.
Vicente Sanz Sanz.
Florencio Sanz Sabio.
Cesáreo Sanz Aizarza.
Onésimo Santiago Amo.
Félix Santiago Sáez.
Teodoro Santamaría Hoz.
Lorenzo Sanmiguel Gutiérrez.
José Sancho Piquer.
Francisco Sancio Perró.
Julian Sánchez Ramos.
Jesús Sánchez Alcántara.
Isidoro Sánchez Marcos.
Gregorio Sánchez Cobos.
Bernardino Sánchez Sánchez.
Ángel Sánchez Panadero.
Gerardo Lanchero del Caño.
Fidel Salas Ortega.
Fernando Salas Francés.
Félix Ruiz Bustos.
Venancio Rubio Macarro.
José Rubio Moreno.
Fructuoso Rubio González.
Eloy Rovira López.
Ángel González Monleón.
Agrupino González Garrido.
Vicente Gómez Olivar.
Timoteo Gómez Repiso.
Rafael Gómez Pascual.
José Gómez Pastor.
Jaime Gómez Blanco.
Evaristo Gómez Avila.
Antonio Gómez García.
Sérvulo Girardes Marcos.
Lamberto Giménez Sanz.
Eusebio Giménez García.
Ramón Gilabert Escrivá.
Victor Gila Repiso.
Francisco Gil Lázaro.
Alejandro Gil Hijosa.
Pablo Garrido Antolin.
Justo Garrido Antolin.
Vicente García Beleña.
Telesforo García González.
Vicente García Beleña.
Silvino García Gómez.
Ramón García Díaz.
Pedro García López.
Julian García García.
Juan García Heras.
José García Castro.
Francisco García Vadillo.
Francisco García Crespo.
Fortunato García Susilla.
Eduardo García Montero.
Andrés García Rodríguez.
Alberto García Fernández.
Ignacio Garcés Muñoz.
Amancio Garavos Mina.
Restituto Gándaras Cabadas.

M. Civil:

Encarnación Gil Tudela.
Adelaida Luisa Guijarro Crespo.

Índice núm. 91

M. Militar:

Carmen Claramut Martínez.

Medallas:

Juan Soriano Lorente.
El mismo.
Joaquín Valero Rueda.
Gregorio Valentín Rodríguez.
Andrés Valencia Santiago.
Claudio del Val del Val.
Marcelino Usilintondo García.
Jesús Usnalde Ruiz.
Juan Usach Latorre.
José Ubet Utrillas.
Mariano Unseña Vifares.
Ezequiel Tostado Hernández.
Primo Torres Martín.
Manuel Torres Hernández.
Francisco Torregrosa Asóin.
Isidoro Toribio Millán.
Eloy Toribio Gómez.
Rafael Tomás Ainza.

Benigno Tirapu Sarasa.
Gregorio Terán Delgado.
Miguel Tello Sierra.
Mateo Tello Clemente.
Bernabé Tejedor Valero.
Manuel Tejero Calvo.
José Tamayo Vega.
Bernabé Tamarit Serit.
Valentín Suberviola.
Anastasio Surabiola Ocariz.
Salvador Subiela Ibáñez.
José Suárez Suárez.
Jesús Soria Casado.
Manuel Soria Arteaga.
Juan José Solís Trinidad.
Alfredo Soria Arrens.
Amador Solís Trinidad.
Pablo Pérez López.
Jesús Pérez Echevarría.
Jesús Pérez Martín.
Jesús Pérez Fernández.
Fernando Pérez Alsate.
Felipe Pérez González.
Benjamín Pérez Escalera.
Alejandro Pérez Escalera.
Mario Pereiro González.
Antonio Perosán Arrániz.
Pedro Peralta Catalán.
Manuel Peña Elípe.
Agripino Peña Vicario.
Jesús María Perús Bouzo.
Alejandro Palero Arganas.
Jesús Peiró Lázaro.
Miguel Pedrosa García.
Máximo Pedro Millán.
Gregorio Pascual Carcell.
Francisco Pascual Hernández.
Julián Pascua de la Fuente.
Isidoro Pascual Cano.
Pedro Parca Enús.
Juan Palus Huertas.
Bernardino Patater Huertas.
Juan Paredes Muñoz.
Bonifacio Pantoja Martín.
Jesús Paniagua Martínez.
Macario Palenzuela Arias.
Tomás Palacios Bonet.
Joaquín Oscar Bondrell.
Juan Ortega Jiménez.
José Orozco López.
José Ortiz Carratalá.
Andrés Moreno Iglesias.
El mismo.
Jesús Ortiz Expósito.
Manuel Oliveira Pérez.
José Núñez García.
Antonio Núñez Bosch.
Carlos Núñez Alvarez.
Francisco Nieves Cortés.
Emilio Navas González.
Francisco Navarro León.
Antonio Naval González.
Pascual Navarrete Cortés.
Vicente Muñoz Moreno.
Ramón Muñoz Ortega.
Lorenzo Muñoz Lavado.
Domingo Muñoz González.
Florencio Muñecas Grisaleña.
Elov Morón Ruiz.
José Moreno Galdeano.
Ramón Moravos Castro.
Félix Mozo Alonso.
Bernardino Moreno Garcés.
Santiago Moral Martín.
Jesús Montes Fernández.
José Montañor Terrón.
Eutimio Monje Peñador.
Cirriano Molinere Rodríguez.
Luis Moliner Irauzo.
José Miguel Sánchez.
Juan Miñana Acedo.
Hermógenes Miguel Calleja.
Félix Minguéz Lafuente.
Julio Metola García.
Juan Melitón Jiménez.
Sergio Memorable Telemante.
Antonio Méndez Corella.
Feline Zayas Martínez.
Máximo Zapata Osta.
Pablo Zamorano Fortés.
Joaquín Yuste García.
Felipe Yanguas Yanguas.
José Vizcaino Ortéga.

Juan Vites Barrespe.
Jesús Villar Esteve.
Gaudioso Villar Villamar.
Olegario Viloria Casado.
Martín Vidarte Aberiza.
Mariano Vicente García.
Jesús Vicente Navarra.
Procopio Vián Heras.
Felipe Verano Gamuza.
Manuel Veleza Esteban.
Julián Vega Moral.
Sergio Vázquez González.
Jubilados, rehabilitado:
José Palafox Boix.
M. Militar:
Aurelia Molina Soler.
Valencia, 15 de noviembre de 1948.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.532—O.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE VALENCIA DE ALCANTARA

EDICTO

Por el presente edicto se advierte a Miguel Fernández Vázquez y a Juan Monte Suárez, dueños de dos cabezas de ganado asnal, intervenidas por la Fuerza del Resguardo afecta a esta Administración el día 13 de marzo último, que si en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna por los interesados, se decretará por esta Aduana el abandono definitivo de las dos referidas cabezas de ganado asnal.
Valencia de Alcántara, 16 de noviembre de 1948.—El Administrador (ilegible).
2.534—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CASTELLON DE LA PLANA

TRANSFORMACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramon Guarch Muñoz.
Domicilio: Benicarló. Santa Teresa, 1.
Objeto de la transformación: Un taller mecánico, transformario en taller de reparación de maquinaria y construcción de maquinaria.
Producción: 10 motores a gas-oil de 4, 6, 8, 14, 18, 25 y 35 C. V. y 10 motores a gasolina anualmente.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consieren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.
Castellón, 15 de noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.287—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fundición Basco, S. A.
Domicilio: Castellón. Marqués de la Ensenada, 4.
Objeto de la ampliación: Instalar un horno de templar y revenir en su industria de fundición de metales.
Producción: Con la ampliación no se altera la producción.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consieren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 44.
Castellón, 15 de noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.288—O.

Peticionario: Valencia, S. A.
Domicilio: Valencia. Moratín, 21.
Objeto de la ampliación: Instalar dos mesas extractoras de aceite esencial, cuatro mesas extractoras de zumo, dos prensas de husillo y una hidráulica, varios elementos complementarios en su fábrica de derivados de los agrios.

Producción: Con la ampliación doblará la actual producción, que es la siguiente: 1.500.000 litros de zumo de naranja y 20.000 kilogramos de aceite esencial en jornada normal de ocho horas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consieren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 15 de noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.289—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan del Pino Almeida González.

Domicilio: La Dehesa, Guía (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos juegos de molino de 1,20 metros de diámetro y un motor térmico de 20 C. V., en la molinería hidráulica para elaboración de gofio, que posee en La Dehesa (Guía).

Capacidad de producción total anual: 237.360 kilogramos de gofio.

Maquinaria a importar: Eventualmente, un motor de combustión interna de 20 C. V. de potencia, con valor aproximado de pesetas 22.000.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.287—O.

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Domicilio: Calle Viera y Clavijo, número 1, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar tres nuevas estaciones transformadoras de energía eléctrica de 150, 30 y 50 KVA. de potencias, respectivamente, en Barranco de Guía (Galdar), Gando (Telde) y Tafira Baja (Las Palmas).

Capacidad total de transformación: 230 KVA.

No se precisa importación alguna.
Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.270—O.

Peticionario: Don Atanasio Bolaños Mendoza.

Domicilio: Calle León y Castillo, número 154, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar una industria de reparación de maquinaria en Telde, con dos taladros, dos tornos, una esmeril, una cepilladora y una sierra.

Capacidad de producción anual: Reparación de doce bombas para elevaciones de agua.

No se precisa importación alguna.
Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.271—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Torrent Navarro.

Domicilio: Calle León y Castillo, 19, Valleseco (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en Valleseco.

Capacidad del local: 354 localidades.
No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.266-O

Peticionario: Don Salvador Martín y Martín.

Domicilio: Calle Ripoché, 27, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en Puerto de la Luz.

Capacidad del local: 930 localidades. No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.268-O

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Correa Medina. Domicilio: Calle Valencia, 13, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un molino mezclador triturador con motor eléctrico, de 3,7 KVA., en la fábrica de galletas que posee en esta capital.

Capacidad de producción anual: 300.000 kilogramos de galletas y bizcochos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.265-O

Peticionario: Don Antonio Sánchez Pansco.

Domicilio: Calle Cano, número 22, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar una máquina manivela de 39 por 26 cm. de luz de rama en el taller de imprenta que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: Impresos diversos en la cantidad que resulte del empleo de 7.500 kilogramos de papel.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
6.269-O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Ojeda Osuna, calle Elvira, número 8, Ecija.

Objeto: Legalización de industria de panadería, establecida en Ecija, carretera de Osuna (Extramuros).

Producción: Suministro de pan a agricultores y productores que residen en el campo, trabajando con la harina procedente de sus reservas legales, por lo que se renuncia a petición de cupos.

Esta industria emplea solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cordero.
6.272-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Mariano R. de Torres Cardenas. Caballeros, 38, Ecija.

Objeto: Electrificación de su línea «El Cucarrón», término municipal de Ecija. Longitud rectificada del ramal, 3.400 metros.

Potencia rectificada, 100 KVA., con dos estaciones iguales de 50 KVA. cada una, tipo caseta.

El resto de las características, invariable, según la nota extracto publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 293 del 19 de octubre de 1948.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Sevilla, 12 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cordero.
6.273-O.

Peticionario: Don Ramón de Carranza y Gómez, como Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Objeto: Transporte de energía eléctrica y estación transformadora de 10 KVA. para el servicio de obras de abastecimiento de aguas de Gilena.

Longitud del ramal, 220 metros.

Tensión de servicio, 10.000/220-127 voltios.

Potencia del transformador, 10 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Sevilla, 12 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cordero.
6.274-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se resena en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Luis Carlos Yanguas Gómez y don José Yanguas Messia.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Alamillos García, domiciliado en calle Alameda, número 15.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalquivir.

Cantidad de agua que se solicita: Ciento diez litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Jabalquinto (Jaén).

Término municipal donde radica la toma: Jabalquinto (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector II, el proyecto correspondiente a las obras que traten de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1948.—El Ingeniero director adjunto, A. Rodríguez Díaz.
2.528-O.

A YUNTAMIENTOS

BILBAO

Sección de Fomento

ANUNCIO

Por el presente anuncio se saca a subasta la contratación de las obras de urbanización e instalación de tuberías de agua en el trozo primero de la calle José María Escuzza, comprendido entre Alda Urquijo y Licenciado de Poza, bajo tipo de subasta de 209.687,54 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 0,50 pesetas.

Por separado se acompañará el resguardo de depósito provisional por importe de 4.193,75 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 8.387,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., piso....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para contratación de las obras de urbanización e instalación de tuberías de agua en el trozo primero de la calle José M. Escuzza, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de..... (en letra).

Bilbao, a..... de..... de 194.....

1.951-O.

CASTRIL (GRANADA)

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES

Se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar primero Administrativo, dotada con el haber anual de 6.312,50 pesetas; otra de Auxiliar tercero Administrativo, con el haber anual de 5.025 pesetas; otra de Guardia municipal; otra de Vigilante nocturno; otra de Sempulturero y otra de Barrendero, dotadas todas ellas con el haber anual de 3.358 pesetas y 30 por 100 de plus de carestía de vida, que también tienen asignado las de Auxiliares Administrativos con la prelación establecida en la Ley de 17 de julio de 1947 y con las demás circunstancias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 12 del actual.

El plazo de presentación de instancias termina el día que haga treinta de la publicación de este anuncio, contados desde el siguiente al de su inserción.

Castril, 15 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

1.952-O.

PALMA DE MALLORCA

Don Pedro Alcover Sureda, concesionario del Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la reforma número 12 del Plan General.

Habiendo transcurrido el término señalado en el artículo 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, sin que doña María Magdalena Mayol, o sus herederos, hayan comunicado a este concesionario municipal para la reforma número 12 el precio mediante el cual cederían los derechos de propiedad del tercer piso, izquierda, y del cuarto, derecha, de la finca número 5 de la calle de Maimó, de esta ciudad, sujeta a expropiación, conforme se les había requerido, a tenor de lo que previene el citado artículo, a continuación se detalla la hoja de aprecio suscrita por técnico titulado, en la que se consigna la cantidad alzada y libre de gastos que, como concesionario del excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca, ofrezco por el expresado derecho, y que es de 5.963,16 pesetas (cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas dieciséis centimos). Debiendo significar que la contestación del expropiado deberá consignar la aceptación o rehusa lisa y llana de la oferta que se le hace, en el bien entendido de que toda aceptación condicional se tendrá por nula, así como que, transcurrido el término de quince días sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; todo tal como previene el artículo 109 del mencionado Reglamento.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1948.—El Concesionario, Pedro Alcover.

Parcial de la hoja de aprecio para doña María Magdalena Mayol

Don Enrique Juncos Iglesias, Arquitecto titulado, con ejercicio en Palma de Mallorca y colegado con el número 145 en el Colegio Oficial de Cataluña y Baleares

Certifico: Que encargado por el concesionario de la Administración Municipal para la reforma número 12 de efectuar la valoración de la finca número 18-F de la relación que figura en el expediente, sujeta a expropiación para dicha reforma, por no haber podido llegar a un acuerdo con el propietario para la adquisición de la misma en período de avenencia, han sido efectuadas las operaciones pertinentes según el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, título III, resultando lo siguiente:

Finca número 18-F—Derechos de propiedad:

Situación: Calle de Maimó, número 5.

Propietario: Doña María Magdalena Mayol

Consta de un piso tercero izquierda y un cuarto piso derecho. Su extensión superficial es de 90 metros cuadrados actualmente, por haberse derribado parte de todas las plantas situadas a la izquierda del edificio.

Sus linderos son: Frente, calle de Maimó; derecha, el tercer piso con propiedad de don Jaime Busquets, y el cuarto piso, con propiedad de los herederos de doña Ana Marqués; izquierda, con propiedad del Excmo. Ayuntamiento; fondo, con propiedad de los herederos de don Francisco Pizá.—Parte superior: El tercer piso, con propiedad del Excmo. Ayuntamiento; el cuarto piso con desván de varios propietarios.—Parte inferior: El tercer piso, con propiedad del Excmo. Ayuntamiento; el cuarto piso, con propiedad de don Jaime Busquets.

Tiene una renta declarada de 456 pesetas anuales y un líquido imponible de 342 pesetas el 1 de enero de 1941, según consta en el R. F. número 14.006

Esta propiedad es de antigua construcción, y su estado de vida, muy precario, como lo demuestra el derrumbamiento sufrido antes mencionado, por lo que consideramos su estado de vida de 1/3. Muros de sillería arenisca del país; forjado de vigas de madera y pavimentos de barro cocido; todo ello de muy modesta factura.

Teniendo en cuenta estos detalles, la superficie de su solar, situación, estado de vida y cuantas circunstancias puedan influir en su justiprecio, incluyendo el aumento experimentado por el coste de la construcción durante estos últimos años, incluyendo el 3 por 100 como precio de afección, queda fijado su valor en la cantidad de 5.963,16 pesetas (cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas dieciséis centimos).

Y declarando haber procedido en todas las operaciones conforme a mi leal saber y entender, para que conste, firmo la presente en Palma a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Arquitecto, E. Juncosa.

6.311-O.

Don Pedro Alcover Sureda, concesionario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la reforma urbana número 12 del Plan General.

Habiendo transcurrido el término señalado en el artículo 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, sin que don Jaime Busquets Solivellas, o sus herederos, hayan comunicado a este concesionario municipal para la reforma número 12 el precio mediante el cual cederían los derechos de propiedad del tercer piso, derecha, de la calle de Maimó, número 5, de esta ciudad, sujeta a expropiación, conforme se les había requerido a tenor de lo que previene el citado artículo, a continuación se detalla la hoja de aprecio suscrita por técnico titulado, en la que se consigna la cantidad alzada y libre de gastos que, como concesionario del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la citada reforma, ofrezco por el expresado derecho, y que es de 2.528,39 pesetas (dos mil quinientas veintiocho pesetas treinta y nueve céntimos). Debiendo significar que la contestación del expropiado deberá consignar la aceptación o rehusa lisa y llana de la oferta que se le hace, en el bien entendido de que toda aceptación condicional se tendrá por nula, así como que, transcurrido el término de quince días sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta; todo tal como previene el artículo 109 del mencionado Reglamento.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1948.—El Concesionario, Pedro Alcover.

Parcial de la hoja de aprecio para don Jaime Busquets Solivellas

Don Enrique Juncosa Iglesias, Arquitecto titulado, con ejercicio en Palma de Mallorca y colegado con el número 145 en el Colegio Oficial de Cataluña y Baleares.

Certifico: Que encargado por el concesionario de la Administración Municipal para la reforma número 12 de efectuar la valoración de la finca número 18-E de la relación que figura en el expediente, sujeta a expropiación para dicha reforma, por no haber podido llegar a un acuerdo con el propietario para la adquisición de la misma en período de avenencia, han sido efectuadas las operaciones pertinentes, según las normas que marca el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, título III, resultando lo siguiente:

Finca número 18-E—Derechos de propiedad:

Situación: Calle de Maimó, número 5.

Propietario: Don Jaime Busquets Solivellas.

Consta de un tercer piso, derecha y su extensión superficial es de 39 metros cuadrados.

Sus linderos son: Frente, calle de Maimó; derecha, finca de los herederos de doña Ana Marqués; izquierda, propiedad de doña María Magdalena Mayol; fondo, propiedad de los herederos de don Francisco Pizá.—Parte inferior, propiedad de los herederos de doña Ana Marqués.—Parte superior, propiedad de doña María Magdalena Mayol.

La renta declarada es de 188 pesetas anuales el año 1941, según consta en el Registro Fiscal, y un líquido imponible de 141 pesetas.

Este piso es de antigua y precaria construcción, como demuestra el derrumbamiento sufrido por parte del edificio del cual forma parte esta propiedad, aunque ella no haya sido afectada directamente. Sus muros son de sillería, forjados de vigas de madera y embaldosados de barro cocido, todo ello de condición y características muy modestas. Su estado de vida es de 1/3.

Teniendo en cuenta estos detalles, la superficie de su solar, estado de vida y cuantas circunstancias puedan influir en su justiprecio, incluyendo el aumento experimentado por el coste de la construcción durante estos últimos años y el 3 por 100 como precio de afección, queda fijado su valor en la cantidad de 2.528,39 pesetas (dos mil quinientas veintiocho pesetas con treinta y nueve céntimos).

Y declarando haber procedido en todas las operaciones conforme a mi leal saber y entender, para que conste, firmo la presente en Palma de Mallorca a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Arquitecto, E. Juncosa.

6.312-O.

VALLADOLID

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 11 del actual se publican las bases completas para la provisión en propiedad, previa oposición, de cuatro plazas de taquígrafos mecánografos auxiliares con el haber anual de 8.000 pesetas. El plazo de presentación de instancias terminará una vez transcurrido un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siendo la edad de ingreso de dieciocho a treinta años.

Valladolid, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Fernando Ferreiro.

1.938-O.

ZARAGOZA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la pavimentación parcial de la avenida del Ferrocarril, se anuncia la oportuna subasta, conforme a los pliegos de condiciones y proyectos que debidamente aprobados han estado de manifiesto, sin que se hayan producido contra los mismos reclamación alguna.

Tipo de subasta en baja.—291.746,98 pesetas (doscientas noventa y un mil seiscientos cuarenta y seis pesetas noventa y ocho céntimos).

Fianza provisional.—5.834,95 (cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas noventa céntimos).

Fianza definitiva.—11.669,90 (once mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, noventa céntimos).

Plazo de presentación de proposiciones. Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del vigésimo día.

Lugares de presentación.—En la Oficina Mayor de la Casa Consistorial, en el Registro General de la Secretaría municipal.

Apertura de pliegos.—Las proposiciones serán abiertas a las trece horas del día

siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, efectuándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre municipal de 1,50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente; justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero, y, en su caso, las certificaciones sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá ser bastantado por uno de los señores Letrados Asesores don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible). — P. A. de S. E., el Secretario General (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, habitante en número, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados para las obras de pavimentación parcial de la avenida del Ferrocarril, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la rebaja de tanto por ciento, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán; asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será

(Fecha y firma del proponente).

1.948—O.

ALBAIDA

EDICTO

Don Cándido Martínez Lloret, Alcalde-Presidente de la Gestora Municipal de Albaida (Valencia)

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la contrata de las obras de construcción de seis viviendas protegidas por el Estado, con sujeción al proyecto elaborado por el Arquitecto municipal don José Moltó Gregori, por el tipo de pesetas 284.174,63 (doscientas ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesetas y sesenta y tres céntimos).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de fianza provisional, y el otro, la proposición, reintegrada con póliza de 4,50 pesetas.

La apertura de sobres tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, otro miembro de la Corporación y Notario autorizante de la subasta, a las doce horas del día siguiente hábil del plazo de licitación.

La fianza provisional se fija en el 5 por 100 del tipo de licitación y asciende a 14.208,73 pesetas, y la definitiva será del

10 por 100 del importe de la adjudicación de la contrata; ambas se constituirán en la Delegación de Hacienda, Sucesoral de la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en metálico o en valores del Estado.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses desde su comienzo, y este tendrá lugar a los treinta días de haberse notificado la adjudicación de subasta y comunicado su aprobación.

Los poderes para intervenir la subasta en representación de tercero serán bastantados por el Letrado don Julio Ribes, con ejercicio en esta ciudad.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Albaida, y en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta, se compromete a la ejecución de las obras de seis viviendas para el Ayuntamiento de Albaida, en la calle de la Santísima Trinidad, números 14 y 16, por la cantidad de pesetas (la cantidad, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Albaida, 21 de octubre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Martínez.

6.304-O.

ANDOAIN

Cumplido el trámite previo determinado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, este Ayuntamiento anuncia subasta para la venta de 350.000 metros cúbicos de piedra marcados en la parcela 14 del plano del monte Buruntza, por la Jefatura del Servicio Forestal de la Excma. Diputación, bajo el tipo de 875.000 pesetas, en las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y por el sistema de pliegos cerrados, que se admitirán en dicha Secretaría hasta las doce horas del día anterior al de su celebración.

A las proposiciones para esta subasta, que se redactarán conforme al modelo inserto al final de este anuncio, y reintegrado con timbre de 4,50 pesetas, se acompañará resguardo que acredite haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de 26.250 pesetas en metálico, en cédulas del Crédito Local o en cualquiera de los valores de que trata el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza definitiva será la equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Los pagos se realizarán por anualidades y el concesionario podrá hacer efectivo el importe total de la subasta en el momento de otorgar el contrato, en cuyo caso tendrán un beneficio del 10 por 100 del tipo de adjudicación, y quedará relevado de constituir la fianza definitiva.

Para la extracción de la piedra subastada se fija un plazo de veinticinco años.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al transcurso de los veinte días siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de un concejal de la Comisión de Montes nombrado por ésta y del Notario que oportunamente se designará.

El bastantado de poderes se hará por el Abogado don Pablo Eguibar Munilla, domiciliado en la casa Azelain, de esta localidad.

Andoain, 28 de octubre de 1948.—El Alcalde, Fernando Zalacaín.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Andoain para la venta de 350.000 metros cúbicos de piedra marcados en el monte Buruntza, hecho el depósito correspondiente, y aceptando las condiciones señaladas que declara conocer, se compromete a su extracción y ofrece por ellas la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

Fecha y firma del proponente.

1.950—O.

PALMA DE MALLORCA

BASES

que regirán en el concurso oposición para cubrir, con carácter definitivo, las vacantes existentes en el Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que hoy están provistas interinamente, así como de las que ocurran hasta el día de celebrarse el concurso.

Las plazas a cubrir actualmente son: Una de Sargento, con 5.979 pesetas anuales; una de Cabo y otra de chófer, con 5.631 pesetas anuales, y siete de bomberos, con 5.039 pesetas anuales. Disfrutarán, además, de quinquenios del 10 por 100 y mejoras que pudiera acordar el Ayuntamiento.

La distribución de estas plazas será con arreglo a la legislación vigente en la materia, por lo que respecta a ex combatientes, ex cautivos, Caballeros mutilados, huérfanos y grupo libre.

A todos los aspirantes se les exigirá como condiciones mínimas: saber leer y escribir correctamente y efectuar las cuatro operaciones aritméticas fundamentales. Demostrar conocimiento del manejo y puesta en marcha de las bombas y escaleras mecánicas. Finalmente, efectuar ejercicios gimnásticos, tales como subir por la cuerda, escaleras y los que ordene el Tribunal. Deberán haber prestado, además, el servicio militar.

Los aspirantes a la plaza de chófer, además de cumplir los requisitos anteriormente indicados, deberán poseer el «carnet» de chófer de primera clase y sufrir, además, un examen de suficiencia en el manejo de los motores, bombas y aparatos mecánicos que forman parte de los camiones de incendios.

Los aspirantes a las plazas de Cabo y Sargento, además de las generales, se les exigirá conocimiento del Reglamento de la brigada de bomberos y redacción de un parte de servicios.

El aspirante a la plaza de Sargento deberá poseer el título de chófer de primera clase.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: Partida de nacimiento; acreditar ser español; no tener más de treinta y cinco años en la fecha de presentación; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Los solicitantes deberán tener una estatura mínima de 1,65 metros, y además ser reconocidos por el Inspector municipal de Sanidad, que acreditará la aptitud física de los mismos.

Los interinos podrán concursar si no tenían treinta y cinco años cuando fueron nombrados.

El concurso-oposición será juzgado por un Tribunal formado por el señor Alcalde o persona en quien delegue; el señor Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía; el señor Comandante de bomberos; un representante de la Dirección Ge-

neral de la Administración Local y un representante de la Delegación de Ex Combatientes al Trabajo.

Actuará de Secretario un funcionario de Gobierno y Policía.

Los exámenes tendrán lugar a los quince días de expirar el plazo para la presentación de las instancias y en el lugar que previamente designe el Tribunal.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.
1.956-O.

CAZORLA

Don José Lorente Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 26 de octubre próximo pasado, acordó designar mediante concurso, Gestor afianzado Recaudador Jefe de Arbitros y Exacciones Municipales, con arreglo al pliego de condiciones que queda expuesto, a disposición de los señores concursantes, en la Secretaría del Ayuntamiento y cuyas principales condiciones son las siguientes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 30 de noviembre actual, pudiendo solicitarlo todos los españoles mayores de edad que no se hallen incapacitados o tengan incompatibilidades con el desempeño del cargo; las exacciones a recaudar son las siguientes:

- 1.ª Arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.
- 2.ª Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.
- 3.ª Contribución de Usos y Consumos.
- 4.ª Díz por ciento sobre consumiciones.
- 5.ª Degüello de reses en el matadero.
- 6.ª Desagüe de canales.
- 7.ª Impuesto sobre vinos.
- 8.ª Licencia de construcciones.
- 9.ª Perros.
10. Pescados y mariscos finos.
11. Pompas fúnebres.
12. Prestación personal y de transporte.
13. Reconocimiento sanitario de cerdos.
14. Reconocimiento sanitario de sustancias alimenticias.
15. Servicio de aguas a domicilio.
16. Sepulturas y nichos.
17. Solares sin edificar.
18. Tránsito de animales por la vía pública.

La fianza a constituir será de 25.000 pesetas en metálico; valores o efectos públicos, admitiéndose también póliza de crédito y caución.

La cantidad mínima a garantizar es de 50.000 pesetas mensuales, percibiendo por éstas el 3 por 100 como premio de cobranza, y del exceso que se ingrese percibirá el Recaudador el 50 por 100, también como premio de cobranza.

El Recaudador designado quedará también nombrado Agente Ejecutivo del Ayuntamiento.

El nombramiento será por un año, a partir de 1.º de enero de 1949, pudiendo prorrogarse por otro año.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes el día 30 de noviembre actual, la Comisión de Hacienda dictaminará sobre las presentadas, teniendo en cuenta la solvencia, moralidad y competencia de los concursantes, resolviéndose por el Ayuntamiento discrecionalmente el concurso, pudiendo incluso declararlo desierto, sin que haya lugar a reclamación de ninguna especie.

Lo que se hace público para general conocimiento y admisión durante el plazo expresado, de las solicitudes y documentación de las personas que aspiren al referido nombramiento.

Cazorla, 6 de noviembre de 1948.—El Alcalde Presidente, José Lorente Ruiz.
1.929-O.

VALENCIA

ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras y acometidas particulares de la calle de Vitoria, trayecto comprendido entre las calles del Maestro Sosa y Albacete, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación Municipal en 14 de octubre último, que se hallan de manieto en la Sección Administrativa de Ensanche de este excelentísimo Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

El precio que ha de servir de base para la subasta es de un millón quince mil ochenta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir la cantidad de veinte mil trescientas una pesetas setenta y siete céntimos, en concepto de depósito provisional.

El rematante constituirá en concepto de fianza definitiva, para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de cuarenta mil seiscientos tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Los depósitos y las fianzas podrán constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que determine el artículo 10 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, computándose en la forma que establece el artículo 11 del mismo, siendo también admisibles las cédulas de crédito local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastantes por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya en el cargo, o por uno de los Jefes Letrados de la Municipalidad. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantarse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras se dejará completamente terminadas dentro del plazo de ocho meses, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura del contrato de obras.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el plazo de juicio contradictorio, que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo 11, artículo tercero, partida primera, del vigente presupuesto de Ensanche.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios de los Notarios, que en la misma actúen y autoricen la subasta y contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías, Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924 y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas,

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con intervención de otro señor Teniente de Alcalde o Concejal.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado a satisfacción, a los que acompañará el resguardo del depósito en el Registro Especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste al último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización en general de la calle de la Victoria, trayecto comprendido entre las del Maestro Sosa y Albacete», y en el reverso se hará constar por el funcionario que reciba la plica y el licitador que el sobre se halla intacto.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado para todos los efectos en esta ciudad, en la calle de, número, según cédula personal o documento de identidad que justifique plenamente su personalidad (detállase), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para ejecutar por medio de subasta las obras de construcción de alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras y acometidas particulares y todas aquellas obras de carácter complementario de las mismas de la calle de la Victoria, trayecto comprendido entre las calles del Maestro Sosa y la de Albacete, se comprometo a llevar a efecto dichas obras, con sujeción a los referidos proyectos y pliegos de condiciones y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de un millón quinientos mil ochenta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos, y con la rebaja de unidades y céntimos por ciento (expresado en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 17 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).
1.957-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Cáceres

Extraviado resguardo de depósito número 95, de pesetas nominales 115.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a favor de Ayuntamiento de Torremocha; si, dentro del plazo de un mes, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Cáceres, 15 de noviembre de 1948.—El Secretario, José Trullenque.
6.295-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de octubre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par deducidos los impuestos correspondientes desde 1.º de febrero próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CÉDULAS 4,50 POR 100, SERIE B

501 a	10	90.441 a	50	189.231 a	40	288.391 a	400	389.701 a	10	517.181 a	90	658.561 a	70	822.641 a	50
871	80	91.171	80	191.021	30	288.561	70	391.731	40	518.541	50	664.471	80	823.281	83
1.911	20	91.551	60	191.031	40	288.941	50	393.981	90	519.171	80	666.531	40	827.091	100
2.941	50	94.381	90	191.821	30	289.861	70	395.781	90	519.581	90	667.371	80	830.621	30
7.781	90	94.951	60	194.101	10	291.601	10	397.371	80	521.941	50	668.321	30	832.001	10
8.551	60	96.141	50	195.421	30	294.041	50	397.631	40	522.001	10	669.361	70	832.561	70
9.921	30	97.431	40	195.463	70	294.931	40	403.791	800	524.661	70	669.901	904	840.101	10
13.751	60	103.171	80	195.751	50	295.041	50	405.371	800	526.371	77	669.909	670.000	841.281	90
15.151	60	104.721	30	196.071	80	295.861	70	407.341	50	532.131	40	670.361	70	843.261	70
15.761	70	104.851	60	200.071	80	296.101	10	407.661	70	534.261	70	678.661	70	845.191	200
17.411	20	105.631	40	200.281	90	296.491	500	407.801	10	534.471	80	680.101	10	845.291	300
18.961	70	109.581	90	202.571	80	298.251	60	408.211	20	534.841	50	681.631	40	849.481	90
19.061	70	109.661	70	207.801	10	299.931	40	408.661	70	535.951	60	682.271	80	851.271	80
19.181	90	111.691	700	209.531	40	301.311	20	410.601	10	536.161	70	682.551	60	855.411	20
19.481	90	114.541	50	210.301	10	303.951	20	414.851	60	536.191	200	684.421	30	857.161	70
19.731	40	116.191	200	210.691	700	304.221	30	415.651	60	536.371	80	688.161	70	863.321	30
19.811	20	116.431	40	211.121	30	308.951	60	415.941	50	537.341	50	688.651	60	863.761	70
21.321	30	116.451	60	211.831	40	307.071	80	417.411	20	540.951	600	689.461	70	865.431	40
21.691	700	119.111	20	212.111	20	308.661	70	420.271	80	542.591	60	692.141	50	866.041	50
22.841	50	119.191	200	214.621	30	310.361	70	421.271	80	542.831	40	693.231	40	867.711	20
23.141	50	119.421	30	215.411	20	310.581	90	423.821	30	544.751	60	697.541	50	870.461	70
25.831	40	119.741	50	216.681	90	312.141	50	424.101	10	547.191	200	699.231	40	874.171	80
29.451	60	119.841	50	220.321	30	313.391	400	424.471	80	552.831	40	702.311	20	878.221	30
30.171	80	120.901	10	220.551	60	313.721	30	425.691	700	555.451	60	703.561	70	882.571	80
30.341	50	121.191	200	222.441	50	316.931	40	426.311	20	557.681	90	705.741	50	886.871	80
30.701	10	123.451	60	222.981	90	319.321	30	427.651	60	561.711	20	707.121	30	887.021	30
30.751	58	124.401	10	224.231	40	320.681	90	431.671	80	563.441	50	707.281	90	888.851	60
30.841	50	128.401	10	224.641	50	320.821	30	434.541	50	566.251	60	708.211	20	892.711	20
31.011	20	128.781	90	224.861	70	322.261	70	434.881	90	568.851	60	710.291	300	893.421	30
31.501	10	130.281	90	225.471	80	322.811	20	438.821	30	567.231	40	710.701	10	896.451	60
35.161	70	130.311	20	228.901	10	323.071	80	439.431	40	568.241	60	713.791	800	899.491	500
39.561	40	131.851	60	229.321	30	323.831	40	439.491	500	569.591	600	716.121	30	901.081	90
40.731	40	133.241	50	230.411	20	325.811	20	441.271	80	570.081	90	721.851	60	903.191	200
41.561	70	135.591	600	231.071	80	326.251	60	441.661	70	570.351	60	723.031	40	904.451	60
42.241	50	135.851	60	231.411	20	326.911	20	441.981	90	572.321	30	724.411	20	912.281	90
43.561	70	136.241	50	233.781	90	328.141	50	443.891	900	573.461	70	725.121	30	912.341	50
43.771	80	137.451	—	236.381	90	328.761	70	444.111	20	573.571	80	730.251	60	915.721	25
45.301	10	139.591	600	236.081	90	329.161	70	445.161	70	575.861	70	731.231	40	918.931	40
46.591	600	141.571	80	238.071	80	330.491	500	445.201	10	582.151	60	733.051	60	920.381	90
48.041	50	142.461	70	238.581	90	331.781	90	451.511	20	583.181	90	734.701	10	922.161	70
48.581	90	143.641	50	239.661	70	333.761	70	451.671	80	583.371	80	739.871	80	923.161	70
49.171	80	145.461	70	240.811	20	333.881	90	452.691	700	586.491	500	743.211	20	925.471	80
52.001	10	145.611	20	243.811	20	335.561	70	452.701	10	588.821	30	743.641	50	930.021	30
53.011	20	147.571	80	243.811	90	336.931	40	452.741	50	590.421	30	745.501	10	930.831	40
54.001	10	148.691	700	243.881	90	338.301	10	457.511	20	590.781	90	747.091	100	931.881	90
54.671	80	148.751	60	244.741	50	338.611	20	461.241	60	591.881	90	749.491	500	936.251	60
54.731	40	149.421	30	246.211	20	342.471	80	464.411	20	594.031	40	750.111	20	937.391	400
56.081	90	151.291	300	246.371	80	343.511	20	467.471	80	597.411	20	750.302	10	937.601	10
65.581	90	151.681	90	247.281	90	349.761	70	469.341	50	599.251	60	750.381	90	945.371	30
65.641	50	151.921	30	248.721	80	350.041	50	469.891	900	599.701	705	754.791	800	953.351	60
66.941	50	157.341	50	252.101	10	350.561	70	469.951	80	602.811	20	758.761	70	958.111	20
67.681	90	157.411	20	252.791	800	351.441	50	472.511	26	604.931	40	762.341	60	962.181	90
68.761	70	158.591	600	253.261	70	351.711	20	473.471	80	604.091	100	765.731	40	962.181	90
70.741	50	159.121	30	253.391	400	353.731	36	474.471	80	605.481	90	768.931	40	965.871	80
72.681	90	160.601	10	253.401	10	356.661	70	477.301	70	609.061	70	768.971	80	969.101	10
72.701	10	161.541	50	257.471	75	359.301	10	480.241	50	610.341	50	770.311	20	970.761	70
72.901	10	161.881	90	257.477	80	360.111	20	480.721	30	611.311	20	770.571	80	972.131	40
73.101	10	162.011	20	261.317	80	361.281	90	483.821	30	614.761	70	779.421	30	972.341	70
73.841	50	162.111	20	261.931	40	363.741	50	484.281	90	617.851	60	781.541	50	973.351	60
74.341	50	162.311	20	262.841	50	366.441	60	484.401	10	618.231	40	782.901	10	979.571	80
74.851	60	162.841	50	263.361	70	366.941	50	488.031	40	619.071	80	783.811	20	980.561	70
74.861	70	163.501	10	263.511	20	371.471	60	489.331	40	625.501	10	784.011	20	981.491	800
74.941	50	168.941	50	263.721	30	371.681	90	490.671	80	628.391	400	785.811	20	983.471	80
75.421	30	169.351	40	268.431	40	372.511	20	490.761	70	628.541	50	790.631	40	984.021	30
76.211	20	169.491	500	268.771	80	372.591	600	491.221	30	630.081	90	793.471	80	987.971	80
77.371	80	173.131	40	269.171	60	374.531	40	491.641	50	635.101	10	795.291	300	989.361	70
79.791	800	177.591	600	270.711	20	375.691	700	492.061	70	638.581	90	796.861	70	995.251	60
80.541	50	177.891	900	271.691	700	376.911	20	492.451	60	639.231	40	799.961	70	998.591	600
81.621	30	178.761	70	272.441	50	377.591	600	499.891	800	642.631	40	803.291	300	1.001.601	10
82.251	60	181.171	80	273.251	60	377.691	700	500.671	90	642.961	70	804.321	30	1.008.771	80
83.291	300	183.051	60	273.871	80	379.071	80	501.861	70	643.191	200	806.191	200	1.011.721	30
83.351	80	186.361	70	275.861	70	379.431	40	505.401	10	644.321	30	808.901	809.000	1.016.021	30
83.501	10	186.401	10	277.531	40	385.041	50	508.211	18	647.781	90	812.411	20	1.016.441	50
84.081	90	186.951	60	278.081	90	386.091	100	511.021	30	652.141	50	813.971	74	1.018.931	40
84.371	80														

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que el sorteo público anual de las Cédulas que han de amortizarse el corriente año, ante Notario, se celebrará el martes, día 14 de diciembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 45, piso F, número 8.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.—El Consejero-Secretario, J. Garralda.
6.294—P.

AVILES Y AZNAR, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía celebrada el día 26 de junio último con las formalidades reglamentarias, después de aprobar la modificación de varios artículos de sus Estatutos, acordó proceder al canje de las acciones por otras de igual valor nominal, tanto las preferentes como las ordinarias y sea cual fuere la fecha de la emisión, a fin de estampar al dorso de los títulos los artículos referentes a la tenencia de los mismos por extranjeros.

El plazo para el canje será de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Diario de Barcelona».

Los tenedores de acciones deberán presentarlas en el domicilio social, Vía Layetana, número 28, los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Verificado el canje, las acciones antiguas quedarán sin valor ni efecto.

Barcelona, 10 de noviembre de 1948.—El Consejero-Secretario, Aurelio Joaquin.
6.233—P.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se tramita en esta Universidad expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Farmacia a favor de don Antonio Figueroa Mosteiro.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago, 3 de noviembre de 1948.—El Secretario general.—V.º B.º, el Vicerrector.

6.292-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA**

Ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal se tramita el recurso contencioso-administrativo número 15.681, interpuesto a nombre de doña Elvira Pereiro Calvo (fallecida) contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, sobre pensión, por la referida Sala se ha ordenado, en providencia de cuatro de los corrientes se publique el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de poner en conocimiento de doña Laura, doña Gonzala y don Manuel Martínez Pereiro la existencia del presente recurso y al mismo tiempo requerirlos para que si a su derecho conviene, se personen en el mismo en legal forma dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se les tendrá por decaídos de su derecho.

Y para que sirva de notificación a los

señores citados anteriormente se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—Rafael G. Besada.
2.529—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO**CACERES****EDICTO**

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de juicio núm. 427 y 428 de 1948, seguidos por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Juan Zaldivar Muñoz, Magistrado de Trabajo, suplente, de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos números 427 y 428 de 1948, seguidos en reclamación por salarios y horas extraordinarias, a instancia de los obreros Rafael González Sánchez, Raimundo, Marcelino y Manuel Díaz González, contra don César Pueyo, vecinos de Torrejón el Rubio y Madrid, respectivamente; y

Resultando...

Considerando..., etc.;

Fallo: Estimando procedente en parte las demandas originarias de este expediente, debo condenar y condeno a don César Pueyo, a que tan pronto sea firme esta sentencia, haga efectivas las cantidades siguientes: a Rafael González Sánchez, novecientas pesetas, más ciento cincuenta pesetas por intereses de demora en el pago, y a cada uno de Raimundo, Manuel y Marcelino Díaz, cuatrocientas veinticinco pesetas, más setenta y cinco pesetas, respectivamente, por intereses de demora.

2.º Que debo absolver y absuelvo libremente de las demandas en cuanto solicitan pago de horas extraordinarias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma—según proceda—en los términos de diez días y a partir de la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, debiendo, caso de hacerlo el demandado, consignar previamente el importe total de la condena incrementado con un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura, y pudiendo preparar los recursos citados por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Zaldivar Muñoz.—Rubricado.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y sirva de notificación a los herederos de don César Pueyo (fallecido), aquéllos en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H. E. San Pedro.—V.º B.º, el Magistrado, Hernández Gil.

2.511-O

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**M A D R I D****EDICTOS**

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital por don Pedro y don Francisco Méndez Sánchez y don Pedro Méndez Muñoz con doña Francisca Madrid Iriépar y

sus hijos y hermanos, sobre cesación de la comunidad en que se encuentran de la finca que se dirá, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, de dicha finca, que es la siguiente:

Solar sito en esta capital, cuesta de Areneros, hoy calle del Marqués de Urquijo, número veintidós provisional, de la manzana número tres del nuevo barrio de la Real Florida o Moncloa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos sesenta y cinco pies treinta y siete decímetros cuadrados, que en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente está inscrita al folio 25 del tomo 802 del archivo 88 de la sección segunda, finca número 488.

Para la celebración de dicha segunda subasta se ha señalado el día dieciocho del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la expresada finca, sale a segunda subasta en la suma de cuatrocientas cuarenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesetas con cinco céntimos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio del remate descontado lo que se consigne para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder. Y que los autos y la certificación aportada con la demanda de los títulos de propiedad de la finca, expedida por el Registro de la Propiedad de Occidente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con tal titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

6.303—A. J.

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo ha correspondido en virtud de repartimiento escrito del Procurador don Luis de Pablo, en representación de la Compañía Anónima «Sociedad Hidroeléctrica Española», domiciliada en Madrid, promoviendo expediente sobre cancelación de las hipotecas que en garantía de obligaciones al portador, emitidas por la misma en escrituras públicas otorgadas en 27 de diciembre de 1913, 27 de enero de 1919, 20 de octubre de 1922 y 28 de marzo de 1925, gravan los inmuebles propiedad de aquélla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 211 de su Reglamento, haciendo constar sucintamente: Que constituida la aludida Sociedad «Hidroeléctrica Española», e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, para el cumplimiento de sus fines sociales, y de acuerdo con las normas vigentes y las prescripciones estatutarias, creó determinado número de obligaciones al portador, de un valor de 500 pesetas nominales cada una, con interés del 6 por 100 anual, en la escritura de 27 de diciembre de 1913, y para seguridad de las mismas constituyó hipoteca sobre diversos inmuebles, entre ellos el

que reseña bajo la denominación de «Central de Cartagena»: En la escritura de 27 de enero de 1919 creó igualmente determinado número de obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominales, cada una, que habrían de devengar el interés del 5 por 100 anual, constituyendo una serie denominada A, y para seguridad de aquellas obligaciones, entre otras, constituyó hipoteca, sobre el inmueble denominado «Central de Valencia», asignándole la responsabilidad de 4.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas. En la escritura de 20 de octubre de 1922, modificada por otras, creó igualmente 60.000 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una, al portador, que devengarían el interés del 6 por 100, constituyendo una serie denominada B, y para seguridad de las mismas se constituyó hipoteca sobre el inmueble propiedad de «Hidroeléctrica Española», que se reseña con la denominación de «Concesión y obras de un salto en los términos municipales de Cofrentes y Cortes». Y en la escritura de 28 de marzo de 1926, creó asimismo determinado número de obligaciones al portador, hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, que habrían de devengar el 6 por 100, constituyendo una serie denominada D, y para seguridad de las mismas, se constituyó hipoteca sobre diferentes inmuebles propiedad de dicha Sociedad, y entre ellos el que se reseña bajo el nombre de «Líneas Secundarias de Alicante». Que en la fecha del escrito (21 de octubre del año en curso), y por lo que hacía referencia a la emisión de 1913, faltaban por presentar para su amortización 11 obligaciones, números 5.445 y 16.805 al 14, en cuanto tal serie grava el inmueble «Central de Cartagena»; por lo que se refería a la emisión de 1919, serie A, una sola obligación, núm. 23.830, en cuanto dicha serie gravaba el inmueble «Central de Valencia»; en cuanto a la emisión de 1922, serie D, 13 obligaciones, números 13.414 al 20 y 57.103 al 8 en cuanto grava el inmueble «Concesión y obras de un salto en los términos municipales de Cofrentes y Cortes», y por lo que hacía referencia a la emisión de 1925, serie D, restaban para presentar a su amortización 44 obligaciones, número 26, 1.260, 1.343, 1.507 y 8, 2.596 al 98, 4.437 al 40, 8.881 al 85, 15.321 al 30, 32.126, 32.151 al 60, 32.199 y 34.201 al 5, en cuanto dicha emisión grava el inmueble «Líneas Secundarias de Alicante», faltando, por consiguiente, y por amortizar cifra inferior a la que la Ley exigía para la aplicación del procedimiento cancelatorio que utilizaba. Que siendo deseo de la Sociedad «Hidroeléctrica Española» proceder a la cancelación de todas las cargas dichas, acudía al procedimiento legal aludido, con la consignación del importe del capital representado por dichas obligaciones, más el importe de las tres anualidades de intereses que garantizaban y que a razón de 6 por 100 anual fijado en las emisiones de 1913, 1922 y 1925 se elevaban a 6.120 pesetas, por los tres años de intereses de las 68 obligaciones que devengaban el 6 por 100, más 75 pesetas por la obligación núm. 23.830, única pendiente de amortización de la emisión de 1919, que devengaba el 5 por 100 anual, y en total la cantidad debida por intereses se elevaría a la suma de seis mil ciento noventa y cinco pesetas. Y el importe de las dos cantidades de referencia, o sea el principal de las obligaciones no presentadas a amortización por sus titulares, 34.500 pesetas, y la de 6.195 pesetas que ascendían las tres anualidades de intereses de las mismas, que en junto hacían 40.695 pesetas, ofrecía ponerlas a disposición de Juzgado.

En providencia de este día se ha tenido por consignada en este Juzgado la expresada suma de «cuarenta mil seiscientas noventa y cinco pesetas», por la Sociedad «Hidroeléctrica Española», habiéndose mandado depositarla en la Caja Ge-

neral de Depósitos, a disposición de los tenedores de las obligaciones reseñadas, y por aparecer cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, substanciar el procedimiento iniciado, anunciándose el ofrecimiento de pago y la notificación de la consignación practicada a los tenedores de las aludidas obligaciones, dando conocimiento de la existencia de este procedimiento para que puedan oponerse a la cancelación pedida a cuantos se consideren con derecho a verificarlo por medio de dos llamamientos, que serán publicados por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y tiempo de dos meses cada llamamiento, con apercibimiento que de no verificarlo se declarará bien hecha la consignación y se acordará la cancelación solicitada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Gervasio Méndez-Castrillón.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.

6.316-A. J.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de esta capital, se tramita expediente promovido a nombre de don Ramón Alonso Illera, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Santiago Alonso Illera, natural de Boecillo (Valladolid), hijo de Ramón y de Carmen, nacido el día uno de agosto de mil novecientos once, y que se dice embarcó en Santander el día 6 de marzo de 1936, en la motonave «Cordillera», que hacía viaje a América, llegando a Puerto Colombia (Colombia), desde donde se trasladó a Barranquilla, y desde allí, en el mes de abril siguiente, a Caracas (Venezuela), ignorándose de este momento su paradero, y sin haber noticia desde entonces del mismo.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

6.319-A. J.

1.ª 22-11-948

Por el presente, y en virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Pedro Ruiz Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de noventa y cinco mil sesenta y seis pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles, maquinaria y efectos, ocupados al concursado y que se encuentran en Santander.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

6.321-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 13 de esta ciudad, por el presente se hace público, que en providencia de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Vicente Lupó Lupó, de esta vecindad, domiciliado en la Ronda de San Pedro, número 32, principal, con oficinas en la avenida de José Antonio, número 604, y fábrica en la calle de Pamplona, número 96, dedado al negocio de compra-venta de primeras materias para la fabricación de vidrio, y la explotación de unas minas de su pertenencia, de material de baritina, habiéndose nombrado interventores al acreedor don Jaime Pañella Casas y a los profesores mercantiles don José Juan Oliveras y don Francisco Ferré Delgado, domiciliados, respectivamente, en calles Pamplona, número 15; Consejo de Cento, 383, entre-suelo, primera, y Borrell, número 123, primero, segunda.

Barcelona, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

6.320—A. J.

ALMERIA

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Antonia Casas Martínez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano político, don Ramón Salas Fernández, mayor de edad, soltero, que se ausentó de esta ciudad de donde era vecino, en el año 1917, con dirección a Francia, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su existencia, presumiéndose haya fallecido.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se publica el presente por dos veces, con intervalo de quince días, para que pueda comparecer ante este Juzgado las personas que se consideren interesadas.

Dado en Almería, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Escribano.—El Secretario (ilegible).

926-A. J.

1.ª 22-11-948

VALMASEDA

EDICTO

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Teresa Novales Bustillo, sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo, don Matias, don Silverio y don Toribio Novales Bustillo, hijos de don Venancio y de doña Luisa, de setenta y cuatro, sesenta y tres y sesenta y un años de edad, respectivamente, naturales de Vigo-Siones, del valle de Mena (Burgos) y vecinos del mismo pueblo, del que se ausentaron en dirección al extranjero hace más de treinta años, sin que desde entonces se tengan noticias de los mismos, ignorándose su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se publica el presente en la forma, por el plazo y a los efectos que en el mismo se expresan.

Valmaseda, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, P. S., Víctor Ostolaza.

6.315-A. J.